



Resolución Ministerial

N° 210 -2021-MIMP

Lima, 11 AGO. 2021

VISTOS, los Informes Técnicos N° D000056-2021-MIMP-OTI-LRC y N° D000070-2021-MIMP-OTI-LRC de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° D000590-2021-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° D000226-2021-MIMP-OPR y N° D000274-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto; los Informes N° D000160-2021-MIMP-OP y N° D000206-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° D000023-2021-MIMP-OIN y la Nota N° D000089-2021-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones; el Memorándum N° D000422-2021-MIMP-OGPP y el Memorándum N° D000568-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000180-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y modificatoria, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y se establece que una de las funciones del citado Comité, es formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" y con los artículos 2 y 3 de la citada Resolución se establece que la misma es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública y que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, el cual es aprobado por el/la titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, con Resolución Ministerial N° 153-2019-MIMP se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 10.08.2021 18:53:35 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 09.08.2021 13:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2021 19:51:09 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2021 18:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.08.2021 16:33:55 -05:00

Que, en ese marco, a través del Acta N° 006-2021 de fecha 12 de julio de 2021, el Comité de Gobierno Digital del MIMP acuerda ratificar la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del MIMP, el cual consta de dieciocho (18) proyectos, en virtud a la fusión de dos (2) proyectos ya existentes, razón por la cual se generó su actualización;

Que, mediante Informe Técnico N° D000056-2021-MIMP-OTI-LRC, complementado con Informe Técnico N° D000070-2021-MIMP-OTI-LRC, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta técnicamente el Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del MIMP elaborado por el Comité de Gobierno Digital del MIMP, precisando que el mismo recoge las iniciativas de las unidades orgánicas del MIMP y cuenta con la revisión y validación por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorandum N° D000422-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000226-2021-MIMP-OPR, complementado con Informe N° D000274-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000160-2021-MIMP-OP, complementado con Informe N° D000206-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000023-2021-MIMP-OIN, complementado con Nota N° D000089-2021-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, a través de los cuales: i) la Oficina de Presupuesto señala que, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y desde el punto vista estrictamente presupuestal, no formula observaciones al Plan de Gobierno Digital 2021-2023 del MIMP, por lo que, considera procedente continuar con las gestiones para su aprobación; ii) la Oficina de Planeamiento emite opinión favorable al citado Plan de Gobierno Digital 2021-2023, debido a que se encuentra alineado a los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2024 del MIMP y en el marco de la regulación en materia digital vigente y iii) la Oficina de Inversiones señala que, en el marco de su competencia y en materia de inversiones, se encuentra conforme con el citado Plan de Gobierno Digital 2021-2023, por lo que emite opinión favorable para su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, mediante Informe N° D000180-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por la Oficina de Tecnologías de la Información, así como estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y modificatoria; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 10.08.2021 18:53:54 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 09.08.2021 13:42:04 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2021 19:51:30 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2021 18:47:43 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.08.2021 16:34:13 -05:00



Resolución Ministerial

Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en el Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; en la Resolución Ministerial N° 201-2021-MIMP, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.08.2021 13:42:18 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.08.2021 19:51:45 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2021 18:54:04 -05:00

.....
ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.08.2021 18:47:50 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.08.2021 16:34:24 -05:00